

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticinco de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-226

Advierte este Despacho que de la certificación aportada por la apodera de la parte demanda y expedida por el Juzgado Cuarto de Familia de la ciudad no se establece el nombre de los herederos del causante ALVARO RODRIGUEZ DIEZ.

En consecuencia, se dispone que el proceso permanezca en secretaría hasta tanto la parte interesada cumpla con lo ordenado en auto del 8 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez